GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5628071

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. SEGURIDAD PUBLICACION
3 1 JUN 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº142662 DEL 20.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR ANTECEDENTES NEGATIVOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 113726

SANTIAGO, 13 de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 05 de Diciembre de 2012 el extranjero don Jhon Alexander RAMOS ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que este De partamento ha tomado conocimiento sobre antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en grado consumado a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, sustituida por tres años y un día de libertad vigilada intensiva. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto an el Art. Nº 64 Nº1 e inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA Nº142662 DEL 20.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº142662 DEL 20.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que archiva visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Jhon Alexander RAMOS ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°57.082 presentada el 05 de Diciembre de 2012, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE COMUNÍQUESE

ACORIGO SAMBOVAL DUCCHING

Y, MIGRACION

RSD/P [714] 13/07/2015 Distribución:

1.Policía de Investigaciones de Chi/e

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR. EE.

JEFÉ

OFPTO. EXTRAHIDALY US

3.Archivo DEM

4.Interesado